



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 22 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 039-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019 el 1° pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano que pase a Orden del Día el Dictamen N° 007-2019-CPAPP/MDSR – EXP. ADM. N° 310/SEC.GNRAL. sobre aprobación del préstamo económico ante el Banco de la Nación por el monto de S/.2,500,00.00 (Dos Millones y Medio con 00/100 Soles) para la ejecución de los proyectos de inversión pública año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019, visto el 1° pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano para que pase a Orden del Día el Dictamen N° 007-2019-CPAPP/MDSR – EXP. ADM. N° 310/SEC.GNRAL. sobre aprobación del préstamo económico ante el Banco de la Nación por el monto de S/.2,500,00.00 (Dos Millones y Medio con 00/100 Soles) para la ejecución de los proyectos de inversión pública año 2019.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 086-2019-GDUR/MDSR presentado por el Ing. Magno E. Paucar Mejía Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual solicita presupuesto para la ejecución de obras programadas para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de S/. 2,500.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles), precisando que dichas obras se encuentran en el PIA 2019, por lo que

P
U
E
R
T
O
C
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

solicita la asignación presupuestal por dicho monto, para tal efecto adjunta los 9 expedientes de cada obra, analítico y resolución de aprobación de expediente técnico;

Así también, mediante Informe N° 155-2019-OPPR-MDSR el CPC. Javier J. Aduato Sanchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que no existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos de inversión pública año 2019 solicitados por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, proponiendo se solicite un préstamo ante una entidad financiera y/o bancaria a fin de cubrir lo solicitado por el área usuaria;

Por su parte el Lic. Alan Grace Coronado Gerente de Administración remite la propuesta para el préstamo ante el Banco de la Nación por la cantidad de S/.2'500.00.00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) presentando una tasa de interés del 8.00 % en un plazo del préstamo de 12 meses, teniendo una cuota permanente de S/. 204,630.54 Soles mensuales, con un interés total y anual de S/. 103,438.39, haciendo un total a pagar al Banco de la Nación al término del plazo de 2'603,438.39, para tal efecto adjunta la documentación sustentatoria.

Mediante Informe Legal N° 089-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Puellas Asesor Legal, señala que estando a los informes pertinentes y tomando conocimiento de la necesidad económica que tiene la Municipalidad Distrital de San Ramón a fin de que pueda ejecutar las obras que se encuentran detalladas, señala viable el trámite para poder acceder a un préstamo ante una entidad financiera y/o bancaria, precisando que dicha solicitud debe ser tratada en agenda del concejo municipal para una sesión, asimismo recomienda que a efectos del préstamo se debe tener en cuenta las posibilidades económicas de cumplimiento del pago de las cuotas que se fijarán con la entidad financiera o bancaria.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime y mayoría calificada de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a orden del día el 1° pedido de la Regidora Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano para que pase a Orden del Día el Dictamen N° 007-2019-CPAPP/MDSR – EXP. ADM. N° 310/SEC.GNRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la operación del endeudamiento bancario ante el Banco de la Nación hasta por la suma de S/.2,500,00.00 (Dos Millones y Medio con 00/100 Soles) más intereses que vienen a ser 103,438.39 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 39/100 Soles) haciendo un total de 2,603.438.39 (Dos Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con treinta y nueve Soles), precisándose que los recursos provenientes de dicho préstamo serán destinados exclusivamente al financiamiento de nueve (09) obras las mismas que como Anexo forman parte integrante del presente acuerdo de concejo, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

P
U
C
O
R
O
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR y OTORGAR las facultades necesarias al Alcalde Abg. Dante Dubal Olano Romero para que realice las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que los funcionarios involucrados son responsables de la ejecución oportuna de las obras dentro de los plazos señalados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Wilber Dan Quispe Torre
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L